SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

Tratamientos RGPD

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Delegada de Protección de Datos

2023 / 05 / 11

Versión: 1.5

Tabla de contenido

- Acceso al archivo de Clases Pasivas	3
- Anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos	4
- Ayudas a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas el sistema sanitario público	
- Ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual	6
- Contingencias profesionales de la SS (AT/EP)	7
- Cotizaciones a Seguridad Social por Ley Amnistía	8
- Enfermedades causadas o agravadas por el trabajo	9
- Enfermedades profesionales (CEPROSS)	10
- Intercambio de información con otras Administraciones y organismos	11
- Pensiones asistenciales de invalidez y jubilación	12
- Pensiones de legislación especial de guerra	13
- Pensiones del Régimen de Clases Pasivas	14
- Pensiones en aplicación de los Reglamentos Comunitarios	15
- Pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo	16
- Sanciones Seguridad Social	17
- Plataforma Digital Común Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública	18

- Acceso al archivo de Clases Pasivas

FINES Conceder el acceso al Archivo de Clases Pasivas.

BASE JURÍDICA RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento RGPD. - Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de

archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.

Capítulo IV Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y

se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos.

CATEGORÍA INTERESADOS Solicitante del acceso y beneficiario de la pensión.

DATOS PERSONALES Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (claves:

pensión y discapacidad, tipo de jubilación) y datos bancarios.

CATEGORIAS DESTINATARIOS Representantes de los solicitantes.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del

Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

EMAIL RESPONSABLE sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos

FINES Reconocimiento y liquidación de anticipos del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos. Ordenación del pago de los

anticipos al órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de dichos anticipos.

BASE JURÍDICA RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento.

Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de

Alimentos.

CATEGORÍA INTERESADOS Beneficiarios del anticipo.

DATOS PERSONALES Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) y datos bancarios.

CATEGORIAS DESTINATARIOS Aquellas personas distintas de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales.

Comunicación habilitada por la base jurídica especificada.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del

Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

EMAIL RESPONSABLE sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Ayudas a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público

FINES Liquidación de las ayudas a los afectados por el VIH como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema

sanitario público. Propuesta de pago de las ayudas al órgano competente para su abono. Información y atención al

público en materia de estas ayudas.

BASE JURÍDICA RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento.

Real Decreto-ley 9/1993, de 28 de mayo, por el que se conceden ayudas a los afectados por el Virus de inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público.

CATEGORÍA INTERESADOS Beneficiarios de las ayudas.

DATOS PERSONALES Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) y datos bancarios.

CATEGORIAS DESTINATARIOS Aquellas personas distintas de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales.

Comunicación habilitada por la base jurídica especificada.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del

Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

EMAIL RESPONSABLE sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual

FINES Reconocimiento de ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Propuesta de pago de las

ayudas al órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de dichas ayudas.

BASE JURÍDICA RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento.

Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

CATEGORÍA INTERESADOS Beneficiarios de la ayuda.

DATOS PERSONALES Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios

(discapacidad) y datos bancarios.

CATEGORIAS DESTINATARIOS Aquellas personas distintas de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales.

Comunicación habilitada por la base jurídica especificada.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real

Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

EMAIL RESPONSABLE sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE delega

DATOS

- Contingencias profesionales de la SS (AT/EP)

FINES Establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que contribuya

a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral, incentivando la prevención de los riesgos laborales a nivel empresarial. Elaboración de las bases de datos e informes estadísticos y económicos requeridos para la aplicación de

coeficientes reductores de la edad de jubilación y otras medidas en el ámbito de la Seguridad Social.

BASE JURÍDICA RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento RGPD. - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión

realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral. Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio. Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CATEGORÍA INTERESADOS Trabajadores, empresas, administraciones públicas.

DATOS PERSONALES Salud, IPF, nº SS, edad, sexo, nombre, apellidos, dirección, tipo contrato, CNO, situación laboral, empresa

(razón social, CCC, CNAE, medidas prevención riesgos laborales), económicos (bases de cotización).

CATEGORIAS DESTINATARIOS Organismos de la Seguridad Social. administración laboral, inspección de trabajo y Seguridad Social.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real

Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO S.G. de Planificación y Análisis Económico - Financiero de la S.S.

EMAIL RESPONSABLE

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Cotizaciones a Seguridad Social por Ley Amnistía

FINES El tratamiento se realiza para poder recabar la financiación del Estado por las cotizaciones de los periodos de

prisión sufridos por los interesados como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, para su reconocimiento como periodos cotizados en la acción protectora de la Seguridad.

BASE JURÍDICA RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento.

Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía; Ley 18/1984, de 8 de junio, sobre consideración de períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 15 de octubre de 1977, de Amnistía; Orden de 1 de octubre de 1984, de aplicación de la Ley 8 de junio; y artículo 7.1 i) del Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CATEGORÍA INTERESADOS Personas que hayan cumplido periodos de prisión en los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de

octubre, de Amnistía.

DATOS PERSONALES Nombre y apellidos, DNI y documentación acreditativa de los períodos de prisión cumplidos por el interesado así

como de encontrarse en alguno de los supuestos previstos por la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

CATEGORIAS DESTINATARIOS

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real

Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO S.G. de Presupuestos de la Seguridad Social.

EMAIL RESPONSABLE presupuestos.dgoss.mtin@seg-social.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Enfermedades causadas o agravadas por el trabajo

FINES Explotación estadística, estudio e investigación de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo con el fin de mejorar la

seguridad y salud laboral del trabajador y disminuir la siniestralidad laboral. Soporte de estudios científicos previos a la

modificación del cuadro de enfermedades profesionales.

BASE JURÍDICA RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento. RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión

realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica

básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CATEGORÍA INTERESADOS Trabajadores, empresas, administraciones públicas.

DATOS PERSONALES Salud, NIF, nº SS, edad, sexo, nombre, apellidos, dirección, tipo contrato, código nacional de ocupación,

situación laboral, empresa (razón social, CCC, CNAE, medidas prevención riesgos laborales), económicos

(bases de cotización).

CATEGORIAS DESTINATARIOS Organismos de la Seguridad Social, administración laboral, inspección de trabajo y seguridad social.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real

Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO S.G. de Planificación y Análisis Económico - Financiero de la S.S.

EMAIL RESPONSABLE

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Enfermedades profesionales (CEPROSS)

FINES

Explotación estadística, estudio e investigación de las enfermedades profesionales con el fin de mejorar la seguridad y salud laboral del trabajador y disminuir la siniestralidad laboral. Elaboración de las bases de datos e informes estadísticos y económicos requeridos para la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación y otras medidas en el ámbito de la seguridad social.

BASE JURÍDICA

RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD. - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. Orden TAS/1/2007, de 2 de enero de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de

CATEGORÍA INTERESADOS

Trabajadores, empresas, administraciones públicas.

DATOS PERSONALES

Salud, IPF, nº SS, edad, sexo, nombre, apellidos, dirección, tipo contrato, código nacional de ocupación, situación laboral, empresa (razón social, CCC, CNAE, medidas prevención riesgos laborales), económicos (bases de cotización).

CATEGORIAS DESTINATARIOS Organismos de la Seguridad Social. Administración laboral, inspección de trabajo y Seguridad Social.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO S.G. de planificación y Análisis Económico - Financiero de la S.S.

EMAIL RESPONSABLE

DELEGADO PROTECCIÓN DE **DATOS**

- Intercambio de información con otras Administraciones y organismos

FINES Colaboración con otras administraciones y organismos para el adecuado cumplimiento de sus fines. Control de la

debida percepción de las pensiones, prestaciones y ayudas gestionadas.

BASE JURÍDICA RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento.

Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el registro de prestaciones sociales públicas. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CATEGORÍA INTERESADOS Beneficiarios.

DATOS PERSONALES Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (claves:

pensión y discapacidad, tipo de jubilación) y datos bancarios.

CATEGORIAS DESTINATARIOS Aquellas personas distintas de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales.

Comunicación habilitada por la base jurídica especificada.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las

posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo

dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real

Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

EMAIL RESPONSABLE sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Pensiones asistenciales de invalidez y jubilación

FINES Seguimiento, coordinación y adecuación financiera de la gestión correspondiente a las subsistentes pensiones

asistenciales por invalidez y jubilación reguladas en la Ley 45/1960, de 21 de julio, por la que se crean determinados Fondos

Nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro.

BASE JURÍDICA RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento RGPD. - Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de

archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.

Artículo 7.1 k) del Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, conforme con lo previsto en la Ley 45/1960, de 21 de julio, por la que se crean determinados Fondos Nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro y en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio. Artículo 7.1.k) del Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en relación con la Ley 12/1989,

de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

CATEGORÍA INTERESADOS Perceptores de las pensiones asistenciales de invalidez y jubilación.

DATOS PERSONALES Nombre y apellidos, DNI, lugar de residencia, clase de pensión y sexo y, adicionalmente, en los pensionistas de

Ceuta y Melilla, código de cuenta bancaria de percepción de la pensión y domicilio.

CATEGORIAS DESTINATARIOS

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real

Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO S.G. de Presupuestos de la Seguridad Social.

EMAIL RESPONSABLE presupuestos.dgoss.mtin@seg-social.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Pensiones de legislación especial de guerra

FINES Reconocimiento y liquidación de pensiones de legislación especial de guerra. Propuesta de pago de las pensiones al

órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de dichas pensiones.

BASE JURÍDICA RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento.

Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

CATEGORÍA INTERESADOS Beneficiarios de la pensión.

DATOS PERSONALES Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (claves:

pensión y discapacidad) y datos bancarios.

CATEGORIAS DESTINATARIOS Aquellas personas distintas de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales.

Comunicación habilitada por la base jurídica especificada.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real

Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

EMAIL RESPONSABLE sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Pensiones del Régimen de Clases Pasivas

FINES Reconocimiento y liquidación de pensiones del Régimen de Clases Pasivas. Propuesta de pago de las pensiones al

órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de Clases Pasivas.

BASE JURÍDICA RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del

Estado.

CATEGORÍA INTERESADOS Beneficiarios de la pensión.

DATOS PERSONALES Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (claves:

pensión y discapacidad, tipo de jubilación) y datos bancarios.

CATEGORIAS DESTINATARIOS Aquellas personas distintas de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales.

Comunicación habilitada por la base jurídica especificada.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real

Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

EMAIL RESPONSABLE sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Pensiones en aplicación de los Reglamentos Comunitarios

FINES Reconocimiento y liquidación de pensiones en aplicación de los Reglamentos Comunitarios. Propuesta de pago de

las pensiones al órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de estas.

BASE JURÍDICA RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento.

Reglamento (CE) 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social. Reglamento (CE) no 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de

septiembre de 2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) no 883/2004, sobre la coordinación

de los sistemas de Seguridad Social.

CATEGORÍA INTERESADOS Beneficiarios de la pensión.

DATOS PERSONALES Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (claves:

pensión y discapacidad, tipo de jubilación) y datos bancarios.

CATEGORIAS DESTINATARIOS Aquellas personas distintas de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales.

Comunicación habilitada por la base jurídica especificada.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real

Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

EMAIL RESPONSABLE sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo

FINES Reconocimiento y liquidación de pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo. Propuesta de pago

de las pensiones al órgano competente para su abono. Información y atención al público en materia de estas.

BASE JURÍDICA RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento

Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por

actos de terrorismo

CATEGORÍA INTERESADOS Beneficiarios de la pensión.

DATOS PERSONALES Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios

(discapacidad) y datos bancarios.

CATEGORIAS DESTINATARIOS Aquellas personas distintas de los beneficiarios a los que se les pueden comunicar los datos personales.

Comunicación habilitada por la base jurídica especificada.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real

Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

EMAIL RESPONSABLE sggestiondeclasespasivas@sepg.hacienda.gob.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Sanciones Seguridad Social

FINES Control de los procedimientos administrativos tendentes a la imposición de sanciones en el orden social, al amparo

del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre

Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

BASE JURÍDICA RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento RGPD. - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión

realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Supuestos en que se impongan sanciones por la comisión de infracciones en el orden social al amparo del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el

Orden Social.

CATEGORÍA INTERESADOS Sujetos responsables de la infracción, art.2 LISOS; y otras Administraciones Públicas.

DATOS PERSONALES Datos de empresas: NIF, nombre y dirección; datos personales de trabajadores: nombre y apellidos, NIF, datos del

empleo, etc.

CATEGORIAS DESTINATARIOS Ministerio de Empleo y Seguridad Social; y Consejo de Ministros.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real

Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO S.G. de Ordenación Jurídica de la Seguridad Social.

EMAIL RESPONSABLE ordenacion-juri.dgoss.mtin@seg-social.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS

- Plataforma Digital Común Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública

FINES Almacenamiento y presentación de información relativa a fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos

definidos por la Ley 12/2022, de 30 de junio, de Regulación para el Impulso de los Planes de Pensiones de Empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo

1/2002, de 29 de noviembre.

BASE JURÍDICA RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del

tratamiento

RGPD. - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Artículo 57.2 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto

Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

CATEGORÍA INTERESADOS Partícipes y beneficiarios de planes de pensiones integrados en fondos de pensiones de empleo de promoción pública y

empresas.

DATOS PERSONALES Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, domicilio, dirección de correo electrónico, número de teléfono, sexo, fecha de

nacimiento, CIF)

CATEGORIAS DESTINATARIOS

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las

posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo

dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real

Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

RESPONSABLE TRATAMIENTO S.G. de Promoción de Fondos de Pensiones de Empleo.

EMAIL RESPONSABLE fpempleo.dgoss-sscc.sg@seg-social.es

DELEGADO PROTECCIÓN DE

DATOS